



Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00213-00
Demandantes	Álvaro Ortiz Cala
Demandados	Nación – Rama Judicial
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

El Coordinador Grupo de Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remite oficio N° 20502-2019-GGDF – DRBO, en el que otorga respuesta al requerimiento del despacho, plasmado en el oficio N° 903 – J60 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado a las partes, del oficio aportado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo de Grafología Forense, en razón a que, en el mismo se informa cuáles son los requisitos para poder realizar el estudio grafológico, e igualmente indican los posibles costos del mismo, información que una vez conocida por la parte demandante e interesada en la prueba, le permitirá realizar pronunciamiento al respecto de la continuidad o no de la solicitud elevada al citado Instituto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del oficio recibido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo de Grafología Forense; la parte demandante e interesada en la prueba pericial – cotejo de documentos, deberá pronunciarse respecto a lo requerido por el citado Instituto. (Ver folios 517 a 520)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 006 del SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario